



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION Nº 305 1 M.S.-**  
**R.U. Nº 2504330**

PARANA, **21 JUL 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de TREINTA (30) Apoyabrazos, los cuales serán distribuidos a los diferentes efectores que componen la red sanitaria de Paraná, Concordia, Villaguay, Concepción del Uruguay, Islas, Federal, Feliciano, La Paz, Gualeguaychú y Nogoyá, dependientes de este MINISTERIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra solicitud de compra por parte de la Coordinación del Programa Redes y Sub Secretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud de este MINISTERIO, solicitando la compra de dichos elementos, informando que los fondos afectados serán los del Programa Redes, Sub Fuente: 5143;

Que a fs. 04 y 05 de autos toma intervención el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA adjuntando Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 60 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidieron presupuestos mediante Correo Electrónico a DIECISIETE (17) firmas del rubro, las cuales se detallan a fs. 41, como así también se ha efectuado una convocatoria abierta a través de la página oficial del Ministerio de Salud, presentando sus ofertas SEIS (06) de ellas, siendo las mismas DEL VECCHIO EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO de DEL VECCHIO JUAN JOSE, QUIRO-MED S.A.C.I.F.I., SINEBI de GALVÁN GUILLERMO ANDRÉS, CIPAR INGENIERÍA S.R.L., LILIS S.A. y BIOMED S.A. las que se adjuntan de fs. 45 a 78 de autos;

Que las mismas fueron analizadas detalladamente por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA a fs. 82 de autos;

Que a fs. 83 de autos obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja Descartar la oferta Base de menor precio de la Firma LILIS por condicionar el Plazo de Mantenimiento de Oferta al ofrecer veinticinco (25) días corridos cuando se solicitaron veinticinco (25) días hábiles;

Que asimismo se aconseja **adjudicar** a la **Firma QUIRO-MED S.A.C.I.F., Renglón Nº 01:** la adquisición de TREINTA (30) Apoyabrazos para Extracción de Sangre, Marca: QUIROMED (Art. 8-20), a un precio unitario de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 3.561,00) y por un precio total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 106.830,00), por ser la segunda oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;

Que a fs. 100 de autos interviene la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado



Gobierno de Entre Ríos

3051

RESOLUCION N° M.S.-  
R.U. N° 2504330

la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP – Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° inciso c), apartado b) punto 9°) y Decreto 795/96, Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículo 133°, Artículo 142°, Inciso 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Resolución N° 633/20 MS. Artículo 3° DECNU -2020- 260 – APN- PTE; Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y DECNU -2021- 167 APN – PTE prorrogado por DECNU 167/21 PEN y Decreto N° 361/20 MS., PRORROGADO POR Decreto N° 663/20 GOB. Y 728/20 GOB. Y Decreto N° 601/20 MS. – Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS., Decreto N° 854/21 MS. y Decreto N° 2581/20 MS. y Decreto N° 1167/21 MS.;

Por ello;

#### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra TREINTA (30) Apoyabrazos, los cuales serán distribuidos a los diferentes efectores que componen la red sanitaria de Paraná, Concordia, Villaguay, Concepción del Uruguay, Islas, Federal, Feliciano, La Paz, Gualeguaychú y Nogoyá, entre este MINISTERIO DE SALUD y la firma QUIRO MED SACIF - CUIT N° 30-56300666-4, por un importe total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 106.830,00).-

**ARTICULO 2°.-** Descartar la oferta Base de menor precio de la Firma LILIS por condicionar el Plazo de Mantenimiento de Oferta al ofrecer veinticinco (25) días corridos cuando se solicitaron veinticinco (25) días hábiles.-

**ARTICULO 3°.-** Adjudicar a la firma QUIRO MED SACIF" -, de la siguiente manera:

**Renglón N° 01:** la adquisición de TREINTA (30) Apoyabrazos para Extracción de Sangre, Marca: QUIROMED (Art. 8-20)...precio unitario...\$ 3.561,00...precio total.....\$ 106.830,00.-

**ARTICULO 4°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 03 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 14 -SF 5143 -I 4-PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 5°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar



**3051**  
**RESOLUCION N°** M.S.-  
**R.U. N° 2504330**

*Gobierno de Entre Ríos*

el pago a la firma QUIRO MED SACIF -, por un importe total de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 106.830,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, PROGRAMAS REDES, y el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA todos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 6°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
L.G.

*Quiroz*